



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

PRESIDENCIA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2020, de la Dirección General de Igualdad, por la que se resuelve la convocatoria pública de subvenciones a asociaciones de mujeres para el apoyo al movimiento asociativo en el desarrollo de programas y actividades dirigidas a potenciar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres para el ejercicio 2020.

Examinado el expediente, tramitado por el Instituto Asturiano de la Mujer, para la concesión de subvenciones a asociaciones de mujeres para el apoyo al movimiento asociativo en el desarrollo de programas y actividades dirigidas a potenciar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres para el ejercicio 2020, y a la vista de la propuesta contenida en el Acta de la Comisión de Valoración, resultan los siguientes:

Antecedentes de hecho

Primero.—En los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el 2020 existe crédito en el concepto presupuestario 01.02-323B-484.042, por una cuantía máxima de 80.000 €, para financiar la convocatoria pública de subvenciones a asociaciones de mujeres para el apoyo al movimiento asociativo en el desarrollo de programas y actividades dirigidas a potenciar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, para el ejercicio 2020.

Segundo.—Por Resolución de 2 de mayo de 2017 (BOPA de 9 de mayo de 2017) de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones a asociaciones de mujeres y otras entidades para la realización de programas relacionados con la consecución del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Por Resolución de 28 de mayo de 2020, del Presidente del Principado de Asturias, por la que se autoriza el gasto y se aprueba la convocatoria pública de subvenciones a asociaciones de mujeres para el apoyo al movimiento asociativo en el desarrollo de programas y actividades dirigidas a potenciar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres para el ejercicio 2020 (Extracto publicado en BOPA de 5 de junio de 2020).

Tercero.—Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Resolución de 16 de mayo de 2005 de la Consejería de Economía y Administración Pública, por la que se establece el sistema de información contable de la Administración del Principado de Asturias y su sector público y se aprueban las normas sobre los procedimientos de gestión, tramitación y régimen de contabilidad en la ejecución del presupuesto de gastos, se ha tramitado el correspondiente expediente de disposición del gasto y reconocimiento de la obligación con número 0100000562, y posteriormente fue fiscalizado de conformidad por la Intervención delegada.

Cuarto.—Que la Comisión de Valoración en aplicación de lo previsto en las bases y la convocatoria formuló la correspondiente propuesta de concesión y denegación, previa acreditación del cumplimiento por parte de todas las solicitantes de hallarse al corriente del pago de sus obligaciones tributarias y de seguridad social y de no ser deudoras de la Hacienda del Principado de Asturias por deudas vencidas, liquidadas y exigibles, y de haber cumplido las obligaciones derivadas de las ayudas y subvenciones concedidas anteriormente por cualquiera de los órganos de la Administración del Principado de Asturias, así como del cumplimiento del resto de requisitos exigibles por las bases y convocatoria y por la legislación aplicable.

Fundamentos de derecho

Primero.—Que la competencia para resolver corresponde a la Directora General de Igualdad conforme prevé el apartado decimotercero de la Resolución de 28 de mayo de 2020, del Presidente del Principado de Asturias, por la que se autoriza el gasto y se aprueba la convocatoria pública de subvenciones a asociaciones de mujeres para el apoyo al movimiento asociativo en el desarrollo de programas y actividades dirigidas a potenciar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres para el ejercicio 2020.

Segundo.—De conformidad con el artículo 41.1 del texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario aprobado por Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/1998, de 25 de junio, en relación con el artículo 7.1 de la Ley del Principado de Asturias 8/2019, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2020, corresponde al Presidente del Principado de Asturias y a los Consejeros la disposición de los gastos dentro de los límites de las consignaciones incluidas en la sección del presupuesto correspondiente.

Asimismo, el artículo 8 del citado texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias atribuye a los titulares de las Consejerías en el ámbito de su respectiva competencia, la posibilidad de contraer obligaciones económicas en nombre o por cuenta del Principado en el marco presupuestario que les esté atribuido, así como interesar el pago de las obligaciones de su Consejería al Consejero competente en materia económica y presupuestaria.



Tercero.—Mediante Resolución de 29 de junio de 2020, del Presidente del Principado de Asturias, publicada en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* de fecha 30 de junio de 2020, se modifica la Resolución de 20 de septiembre de 2019 por la que se delegan determinadas atribuciones de la Presidencia, publicada en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* de fecha 30 de septiembre de 2019. De conformidad con el apartado a) del dispositivo segundo de la misma, se delega en la Directora General de Igualdad, la autorización y disposición de los gastos con cargo al programa presupuestario 323B "Promoción de la mujer. Igualdad de oportunidades" de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias, así como el reconocimiento de las obligaciones económicas respectivas, excepto lo relativo a la nómina del personal adscrito a la Dirección General.

Vista el acta levantada por la Comisión de Valoración, y de conformidad con lo establecido en las Leyes del Principado de Asturias 6/1984 de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno, 8/1991 de 30 de julio de Organización de la Administración y 2/1995 de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración; en el texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario aprobado por Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/1998, de 25 de junio; en el Decreto 71/92, modificado por el Decreto 14/2000, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones en el Principado de Asturias; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en la Resolución de 21 de marzo de 2016, de la Consejería de Hacienda y Sector Público, de cuarta modificación de la Resolución de 11 de febrero de 2000, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el régimen de garantías para el abono anticipado de subvenciones; todo ello en conexión con el Decreto 77/2019, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Presidencia del Principado de Asturias y la Resolución de 20 de septiembre de 2019 del Presidente del Principado de Asturias, modificada por Resolución de 29 de junio de 2020, por la que se delegan determinadas atribuciones de la Presidencia,

RESUELVO

Primero.—Conceder subvención, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.02-323B-484.042, por el importe y con el destino que en cada caso se indica, a las asociaciones de mujeres que se detallan en el anexo I.

Segundo.—Denegar la subvención, por la causa que en cada caso se indica, a aquellos proyectos de las asociaciones de mujeres que se relacionan en el anexo II.

Tercero.—Disponer el gasto y reconocer las obligaciones, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.02-323B-484.042, por el importe total de 80.000 €, en la cuantía individual que se recoge en favor de las asociaciones de mujeres, que se detallan en el anexo I.

Cuarto.—Que, conforme a lo previsto en la Base Decimoquinta, punto 1, de las reguladoras de la convocatoria, se realice el pago anticipado del 100% tras la resolución de concesión, quedando las asociaciones beneficiarias exoneradas de la prestación de las garantías previstas en la Resolución de 21 de marzo de 2016, de la Consejería de Hacienda y Sector Público, de cuarta modificación de la Resolución de 11 de febrero de 2000, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el régimen de garantías para el abono anticipado de subvenciones, en virtud de lo establecido en la letra e) del apartado sexto de la citada Resolución.

Quinto.—Que el plazo para entregar la cuenta justificativa simplificada finalizará el 1 de febrero de 2021, inclusive, teniendo en cuenta que solo se admitirán gastos correspondientes al ejercicio 2020, en los términos establecidos en la Base Decimoquinta, punto 2, de las reguladoras de la convocatoria y en el Resuelto duodécimo de la convocatoria.

Sexto.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Principado de Asturias, en el plazo de un mes contado desde el siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

Oviedo, a 15 de octubre de 2020.—La Directora General de Igualdad (P. D. del Presidente, Res. 20-9-2019, BOPA 30-IX-2019; Res. 29-6-2020, BOPA 30-VI-2020).—Cód. 2020-08550.

**ANEXO I
CONCESIÓN**

Asociación	CIF	Proyecto/actividad 2020	Cantidad Concedida
PROYECTOS CON PRESUPUESTO IGUAL O INFERIOR A 800€			
ASOCIACION DE MUJERES MAYORES "FUENTE LA REGALLINA"	G74132960	FORMACIÓN DE REDES DE MUJERES PARA LA SALUD	800,00 €
ASOCIACION AMAS DE CASA DE SARRIEGO	G33468026	FORMACIÓN DE REDES DE MUJERES PARA LA SALUD	800,00 €
PROYECTOS CON PRESUPUESTO ENTRE 801€ - 6.000€			
ASOCIACION SOCIOCULTURAL DE MUJERES EL ALBA	G33359795	XVI FORO DE ASOCIACIONES DE MUJERES DEL VALLE DEL NALÓN	1.350,00 €
ASOCIACIÓN DE MUJERES POR LA IGUALDAD DE BARREDOS	G33256280	XVI FORO DE ASOCIACIONES DE MUJERES DEL VALLE DEL NALÓN	1.350,00 €
ASOCIACIÓN DE MUJERES PARA LA REINSERCIÓN LABORAL XURTIR	G33556226	TALLER DE GÉNERO Y FEMINISMO	4.758,93 €
ASOCIACION MUJERES EN IGUALDAD DE ASTURIAS	G33394610	PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN EL MOVIMIENTO ASOCIATIVO POR MEDIO DE REDES SOCIALES Y RESTO DE LOS MEDIOS DIGITALES COMO FOMENTO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	1.475,00 €
TERTULIA FEMINISTA LES COMADRES	G33639857	PREMIOS COMADRE DE ORO Y FELPEYU	2.241,14 €
ASOCIACIÓN DE MUJERES CEZURES	G74396482	PROGRAMA ¡MUJER, ENRÉDATE!	1.100,00 €
ASOCIACION DE MUJERES LA TRÉBEDE	G74393505	V ENCUENTRO CONSTRUCCIÓN DE LAS IDENTIDADES DE GÉNERO Y VIOLENCIA MACHISTA	5.400,00 €
ASOCIACION DE MUJERES LIBRES Y COMBATIVAS DE ASTURIAS	G52567211	"MI CUERPO ES MÍO Y NO PROVOCA NADA" II EDICIÓN DE MESAS DE DEBATE Y ENCUENTRO FEMINISTA	3.600,00 €
ASOCIACIÓN FEMINISTA DE ASTURIAS CLARA CAMPOAMOR	G33055401	"TAMBIÉN DE MAYOR: SOY MÍA, YO DECIDO"	2.700,00 €
ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL DE MUJERES LA XARANZANA	G33538042	SEMILLAS PARA LA IGUALDAD	1.500,00 €
ASOCIACIÓN DE MUJERES FLOR DE MAYO	G74207838	POR TI. POR NOSOTRAS. REMANDO EN IGUALDAD	1.500,00 €
ASOCIACIÓN DE MUJERES ALBA	G33504846	ESPACIOS CREATIVOS PARA EL EMPODERAMIENTO Y LA SORORIDAD EN ZONA RURAL	1.200,00 €
ASOCIACION CULTURAL EL ARANDANO	G33456278	PROGRAMA ¡MUJER, ENRÉDATE!	1.100,00 €
ASOCIACIÓN DE MUJERES CON TIEMPO PROPIO	G74177031	CULTURA Y SOCIEDAD CON GAFAS DE GÉNERO EN EL TIEMPO PROPIO DE LAS MUJERES	5.400,00 €
ASOCIACIÓN CULTURAL Y DE MUJERES ALDONZA	G33563933	PROGRAMA ¡MUJER, ENRÉDATE!	1.100,00 €



Asociación	CIF	Proyecto/actividad 2020	Cantidad Concedida
ASOCIACIÓN DE MUJERES LA PILARINA	G74251505	PROGRAMA ¡MUJER, ENRÉDATE!	1.100,00 €
ASOCIACIÓN CULTURAL Y DE MUJERES LOS ACEBALES	G74266834	PROGRAMA ¡MUJER, ENRÉDATE!	1.100,00 €
ASOCIACIÓN CULTURAL Y DE MUJERES RÍO XUNQUERAS	G74281403	PROGRAMA ¡MUJER, ENRÉDATE!	1.100,00 €
ASOCIACIÓN DE MUJERES DE BRUELLES	G74204264	PROGRAMA ¡MUJER, ENRÉDATE!	1.100,00 €
ASOCIACIÓN CULTURAL Y DE MUJERES MORZO, LABAYOS Y VILLATEJIL	G74312786	PROGRAMA ¡MUJER, ENRÉDATE!	1.100,00 €
ASOCIACIÓN DE MUJERES PEÑA RODABIEL	G74303926	PROGRAMA ¡MUJER, ENRÉDATE!	1.100,00 €
ASOCIACIÓN DE MUJERES CAMPESINAS DE ASTURIAS	G33210659	RESILIENCIA CAMPESIN@	5.400,00 €
COLEUTIVO MILENTA MUYERES	G33552365	MUJERES ARTISTAS: LITERATURA INFANTIL Y FOTOGRAFÍA	5.275,00 €
ASOCIACION DE MUJERES "EVA CANEL"	G33799537	SEMILLAS PARA LA IGUALDAD	1.500,00 €
ASOCIACION DE MUJERES RURALES DE CARREÑO "NOSOTRAS"	G33879412	SEMILLAS PARA LA IGUALDAD	1.500,00 €
ASOCIACIÓN CULTURAL DE MUJERES LA FUENTE CLARINA DE HEVIA	G74329467	POR TI. POR NOSOTRAS. REMANDO EN IGUALDAD	1.500,00 €
ASOCIACIÓN DE MUJERES VIRGEN VEIGAS	G74252487	POR TI. POR NOSOTRAS. REMANDO EN IGUALDAD	1.500,00 €
ASOCIACIÓN DE MUJERES DE ANTROMERO	G33528175	"RED SORORA": ESPACIO PARA LA PARTICIPACIÓN 2020	1.500,00 €
ASOCIACION DE MUJERES ENLAZE LAVIANA	G74245705	"RED SORORA": ESPACIO DE PARTICIPACIÓN 2020	1.500,00 €
ASOCIACIÓN DE MUJERES LA CANDELERIA	G74036922	"RED SORORA": ESPACIO DE PARTICIPACIÓN 2020	1.500,00 €
ASOCIACIÓN DE MUJERES DE EMPRESAS DE ECONOMÍA SOCIAL DEL P.A. - AMESPA	G33980731	PROGRAMA PARA POTENCIAR EL TALENTO DEL ALUMNADO ROMPIENDO LA BRECHA EN LA ELECCION EDUCATIVA. EDICIÓN 2	5.220,00 €
ASOCIACIÓN DE MUJERES MONTEALEGRE DE PRESNO	G74248477	CONECTADAS 2.0	1.200,00 €
ASOCIACIÓN DE MUJERES EL LLOREU	G74226424	RED SORORA: ESPACIO PARA LA PARTICIPACIÓN 2020	1.500,00 €
ASOCIACIÓN DE MUJERES FLOR DEL AGUA	G74159724	POR TI, POR NOSOTRAS, REMANDO EN IGUALDAD	1.500,00 €
ASOCIACIÓN DE MUJERES DE APOYO A LA LACTANCIA MATERNA "AMAMANTAR"	G33573569	DERECHOS DE LAS MUJERES EN LA ATENCIÓN OBSTÉTRICA EN ASTURIAS	1.500,00 €
FEDERACIÓN DE EMPRESARIAS Y DIRECTIVAS DE ASTURIAS-FEDA	V74033168	PREMIOS FEDA - VISIBILIZANDO A LAS EMPRESARIAS Y DIRECTIVAS DE ASTURIAS PARA CAMBIAR LA FOTO	3.929,93 €

**ANEXO II
DENEGACIÓN**

Asociación	CIF	Proyecto/actividad 2020	Causa de Denegación
PROYECTOS CON PRESUPUESTO ENTRE 801€ - 6.000€			
ASOCIACIÓN DE MUJERES "ANDULIA"	G74011453	TALLER DE DEFENSA PERSONAL FEMENINO	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO
ASOCIACIÓN DE MUJERES ENTREMUYERES DE BIMENES	G74313909	FORMACIÓN DE REDES PARA EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO
ASOCIACIÓN DE MUJERES ESQUICIDAS	G33347550	MUYERES CREANDO, MUYERES CRECIENDO	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO
ASOCIACIÓN DE MUJERES DE PEÑAULLÁN	G74165234	TALLERES PARA EL EMPODERAMIENTO	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO
ASOCIACIÓN GANADERAS ASTURIANAS	G74451493	PROGRAMA DIGITALIZAD@S - ALFABETIZACIÓN DIGITAL Y EMPODERAMIENTO MUJERES DEL MEDIO RURAL	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO
ASOCIACIÓN SIERO DE MUJERES EMPRESARIAS - ASIME	G74440173	MUJER DIGITAL I ENCUENTRO	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO
ASOCIACIÓN EMPRESA - MUJER - ASEM	G33487034	COMUNIDAD ASEM	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO
EXPOACCIÓN ORGANIZACIÓN SOLIDARIA	G33976309	PROMOCIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE DESVENTAJA SOCIAL	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO
AFAMMER ASTURIAS	G33560517	PROYECTO "SORORIDAD Y SINERGIA COMO MOTOR DEL EMPODERAMIENTO"	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO
ASOCIACIÓN DE MUJERES EL CARMEN DE ARCALLANA	G74218397	DANDO LA NOTA POR LA IGUALDAD	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO
ASOCIACIÓN MIL VOCES VIOLETAS	G52570488	FEMINISMO PARA DUMMIES	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO
ASOCIACIÓN AMAS DE CASA DE SANTA CRISTINA	G74443508	PROYECTO SALUD INTEGRAL AMAS	NO ALCANZA PUNTUACIÓN MÍNIMA, SEGÚN RESUELVO NOVENO DE LA CONVOCATORIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES SELENA	G74332545	REPRESENTACIÓN TEATRAL "DE DOLORES A LOLA"	NO ALCANZA PUNTUACIÓN MÍNIMA, SEGÚN RESUELVO NOVENO DE LA CONVOCATORIA
ASOCIACIÓN CULTURAL FEMENINA LES AYALGUES DE CARREÑO	G33986381	TEATRO	NO ALCANZA PUNTUACIÓN MÍNIMA, SEGÚN RESUELVO NOVENO DE LA CONVOCATORIA